

MUNICIPALIDAD
MONTES DE OCA

**CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**

Entre nosotros, **SERGIO IVÁN ALFARO SALAS**, mayor, casado, vecino de Alajuela, titular de la cédula de identidad número dos – cuatrocientos sesenta y cuatro – ochocientos ochenta y cuatro, en mi condición de **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**, conforme nombramiento que consta en Acuerdo Presidencial 266-P, del treinta de abril del dos mil quince, publicado en la Gaceta N° 93 del quince de mayo del dos mil quince, **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, mayor, divorciado dos veces, Periodista, vecino de Barrio el Prado de Curridabat, titular de la cédula de identidad número dos – cuatrocientos veinte – ciento ochenta y dos, en mi condición de **ALCALDE PROPIETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CURRIDABAT**, con cédula jurídica 3-014-042047, de conformidad con la resolución número 1314-E11-2016, de las once horas quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el alcance digital N° 69, de la Gaceta N° 86 del cinco de mayo de dos mil dieciséis, y **DIANA SOFÍA POSADA SOLÍS**, mayor, casada, licenciada en Administración de Negocios Internacionales, vecina de Montes de Oca, titular de la cédula de identidad número nueve – ciento cuatro – ciento ochenta y dos, en mi condición de **ALCALDESA EN EJERCICIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA**, con cédula jurídica 3-014-042053, de conformidad con el acta de la sesión ordinaria N°44-2017 del Consejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el gobierno de Costa Rica se incorporó en el año 2012 a la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Parthership), que promueve que los países miembros establezcan compromisos



MUNICIPALIDAD
MONTES DE OCA

concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, ética de la función pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y promoción de la innovación utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

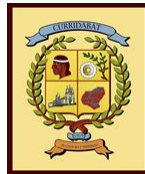
TERCERO. Que la Constitución Política en su artículo 9 consagra el principio de participación ciudadana, al disponer que "el Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable, lo ejercen tres Poderes distintos e independientes entre sí: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que resulta ser un pilar fundamental en los sistema democráticos.

CUARTO. Que el artículo 5 del Código Municipal dispone que las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.

QUINTO. Que es fundamental para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia participativa e inclusiva, promover un Estado transparente, asumiendo el compromiso de implementar un modelo de Gobierno Abierto.

SEXTO. Que es necesario impulsar las políticas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en la gestión que realizan las Municipalidades a nivel local, con el objetivo de promover un modelo de Estado Abierto.

SÉTIMO. Promover la gobernanza multinivel y alianzas estrategias entre las diferentes instituciones del Estado.



POR TANTO;

Acordamos suscribir la presente carta de entendimiento, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

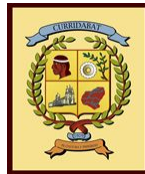
PRIMERA. – OBJETO

La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto que las Municipalidades de Curridabat y Montes de Oca, se incorporen en la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto, asumiendo el compromiso de cumplir con el derecho humano de acceso a la información pública, lucha frontal contra la corrupción, y garantizar la participación ciudadana, con el fin de construir un Estado Abierto, que transforme la relación con la ciudadanía.

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS:

Las partes se comprometen:

- a) Promover una política de apertura, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, en la gestión que realizan los diferentes gobiernos locales, con el fin de incorporar los principios del Estado abierto en sus planes, proyectos y acciones.
- b) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que permitan una participación más activa entre los ciudadanos y los gobiernos locales.
- c) Fortalecer las plataformas y sitios web de las Municipalidades para facilitarle a la ciudadanía el acceso a la información pública.



MUNICIPALIDAD
MONTES DE OCA

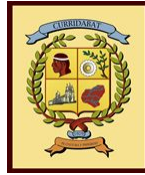
- d) Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas, que permita la implementación de planes de acción de Estado Abierto a largo plazo.

Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes.

Aceptados los términos de la presente carta de entendimiento, se firma y sella en San José, Costa Rica el día de 21 de marzo de 2017.

Sergio Iván Alfaro Salas
Ministro de la Presidencia

Edgar Eduardo Mora Altamirano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Curridabat



MUNICIPALIDAD
MONTES DE OCA

Diana Sofía Posada Solís
Alcaldesa Municipal en ejercicio
Municipalidad de Montes de Oca